



**FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES DE MÉRITO**

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 370 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy **veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, hora ocho de la mañana, para dar el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas por el apoderado judicial de la demandada, dentro del proceso **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, RAD: 2021-00328-00**, contra el señor **JIMMY FABIAN GONZÁLEZ VIANCHA**, por el término de tres (3) días, los cuales vencen el **veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA

Cumplido lo anterior, se desfija de la Secretaría y se anexa a su referencia, hoy **veintisiete (27) de agosto de 2021**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

Fwd: CONTESTACION DE DEMANDA RAD. 328-2021MAYLEN VIANCHA <vianchinyabogados@gmail.com>

Vie 20/08/2021 10:26 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA <jjviancha@hotmail.com> 9 archivos adjuntos (23 MB)

CONTESTACIÓN DE DEMANDA JIMYdocx.pdf; PODER JIMMY FIRMADO (1).pdf; CERTIFICADO OCCIDENTE JIMMY 9.34_2.pdf; JIMMY Hipoteca Apto 504 (1).pdf; Registro civil Jimmy 002.pdf; CERTIFICADO DAVIVIENDA JIMMY09.34.pdf; PRUEBAS JIMMY RECIBOS PUBLICOS.pdf; PRUEBAS JIMMY CASO FAMILIA.pdf; ACUERDO COMISARIA JIMMY 10.16.pdf;

ENVIO CONTESTACION DEMANDA RADICADO 328-2021

PORFAVOR ACUSE RECIBIDO

----- Forwarded message -----

De: **MAYLEN VIANCHA** <vianchinyabogados@gmail.com>

Date: vie, 20 ago 2021 a las 10:28

Subject: Fwd: CONTESTACION DE DEMANDA RAD. 328-2021

To: <j01fctomcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RADICADO 328-2021

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

----- Forwarded message -----

De: **MAYLEN VIANCHA** <vianchinyabogados@gmail.com>

Date: vie, 20 ago 2021 a las 10:25

Subject: CONTESTACION DE DEMANDA RAD. 328-2021

To: <j01fctomcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>Cc: JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA <jjviancha@hotmail.com>

DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY DOY CONTESTACIÓN A LA DEMANDA REFERENCIADA CON RADICADO No. 328-2021 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA, Y APORTORTO PRUEBAS DOCUMENTALES

CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE ALIMENTO

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
E. S. D

REF: DEMANDA AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: SONIA ISABEL PEREZ BETIN
DEMANDADO: JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA

RADICADO: 00328-2021

Respetado Doctor(a):

MAYLEN MERCEDES VIANCHA BRICEÑO, mayor de edad, domiciliada en Cartagena Bol., identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando en calidad de Defensora Judicial del señor **JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA**, tal como consta en poder anexo, a Usted me permito dar contestación a la demanda de la referencia encontrándome dentro del término legal para ello.

EN CUANTO A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

En cuanto al **PRIMER HECHO**: Es cierto.

En cuanto al **SEGUNDO HECHO**: Es cierto

En cuanto al **TERCER HECHO**: Es Falso. El señor Jimmy se vio obligado a irse de su domicilio donde compartía con su familia, en virtud de que su esposa quien es la parte demandante le pidió en varias ocasiones se fuera de la casa, ya que no quería seguir viviendo con el demandado, y ante la insistente solicitud, y los conflictos que se estaban presentando, y para evitar que las menores se vieran afectadas, mi poderdante no tuvo otra solución que mudarse, e irse a vivir con su señora madre. Respecto a los alimentos de las menores mí prohijado me manifestó que desde que se mudó de su hogar trato muchas veces conseguir una audiencia de conciliación en distintas comisarías, pero por el tema de la pandemia le fue imposible conseguirlo, ya que no estaban dando este tipo de diligencia, así que mientras se solucionaba este tema decidió de manera voluntaria consignar a la demandante mensualmente la cuota de alimentos para sus menores hijas.

En cuanto al **CUARTO HECHO**: Parcialmente Cierto, ya que del acuerdo respecto a las primas señala textualmente lo siguiente "Porcentaje acordado 25% de primas, bonificaciones.....". La parte demandante solicito el 25% de prima y bonificación, y así quedo pactado en el acuerdo suscrito el día 23 de febrero del 2021, y desde el mes de marzo del 2021 empezaba mi poderdante a cancelar a sus menores hijas el valor de \$1.800.000, por concepto de cuota alimentaria de sus dos menores hijas.

En cuanto al **QUINTO HECHO**: Es Cierto

En cuanto al **SEXTO HECHO**: No es Cierto. Mi poderdante me manifiesta que solo se concilio el tema de la cuota alimentaria de las menores, y el tema de las visitas, respecto al tema de la custodia de las niñas no se ha definido, ya que a pesar del haber dejado a las niñas con su madre no significa que la custodia se la haya dejado a la demandante de manera permanente o definitiva, por lo tanto sobre el tema de la custodia aún no está definido.

Sobre el cuidado personal, esta función está en manos de ambos padres, quienes dentro del tiempo que comparten con la menores se encargan de su respectivo cuidado personal. Y sobre la carga económica del hogar, mi poderdante me informa que la carga de la economía de las niñas está en manos de ambos padres, y mi poderdante y demandado ha sido un padre responsable con sus obligaciones para con sus menores hijas, que el hecho que este en mora de los meses de junio y julio no quiere decir que ha evadido su responsabilidad con sus hijas, si no que el demandado estaba esperando dirimir la problemática que ha tenido con la demandante respecto a este tema de la cuota alimentaria, y en virtud de que ya inicio las acciones judiciales respectiva procederá a consignar los dos meses en la cuenta judicial del banco agrario con el fin de evitar que sus hijas se vean afectadas por todas estas situaciones. Mi poderdante manifiesta que antes de verse obligado a salir de su casa, la carga económica de la casa en más del 50% lo asumía él, y de esta manera la demandante podía disfrutar de sus ingresos que son el mismo valor que percibe mi poderdante, pero con la diferencia que mi cliente tiene que asumir el pago de las deudas adquiridas en el trascurso de su matrimonio, el cual utilizo para remodelación del apartamento, gastos de viajes familiares, y gastos, que hoy en día están configurados en obligaciones bancarias por cancelar y que suman más de 250 millones de pesos, pero que a pesar de esa carga fuerte económica que tienen y que lo está asfixiando siempre está dejando lo que le corresponde de las niñas como prioridad, aunque en estos momentos este en mora de dos meses por circunstancia que deja las diferencias que ha mantenido con la demandante desde que se vio obligado a salir de su hogar.

Es de aclarar que los gastos de los menores les corresponden a ambos padres en un 50% cada progenitor, por lo que las responsabilidades son compartida. De igual manera es de recordar que el artículo 24 de la Ley 1098 del 2006 o código de infancia, los niños tienen derecho a recibir una cuota alimentara que satisfaga las necesidades de vestido, educación, recreación, salud y vivienda, en virtud de esta disposición legal mi poderdante acordó con la demandante una cuota mensual de \$1.800.000, pagaderos los 30 de cada mes, ya que a los empleados de la Fiscalía le están cancelando sus salarios del 24 al 28 de cada mes, y mientras retira y hace las diligencias de consignación se fijó como fecha de pago los 30 de cada mes. Teniendo en cuenta que mi cliente aporta mensualmente \$1.800.000 para ambas hijas, y que a la parte demandante también le corresponde aportar el 50% restante, entonces las menores tendrían para su sostenimiento mensual el valor de \$3.600.000 valor suficiente para cubrir todas las necesidades de las menores

Mi poderdante me manifiesta que al revisar la lista que hace de gastos la demandante observa gastos que se realizaron estando el aun viviendo dentro de su hogar y que él asumió en un 50%, como es la ortodoncia de su menor hija S.I.G.P. Mi poderdante me indica que sobre los costos exagerados de mercados o alimentos, el mismo conoce perfectamente cuanto es el gasto mensual que se hacía en la casa para los cinco y posteriormente cuatro miembros del hogar, ya que mientras él vivía en su hogar quien realizaba las compras de mercado era el demandante, y por ello ve con asombro los gastos por compras de mercado y alimentación que no corresponde a un gasto mensual que normalmente se hacía en el hogar, y que debió haberse visto reducido, ya que ni él ni su señora madre se encuentran viviendo en el apartamento, y eso debería verse reflejado en un ahorro en los gastos de mercado y hogar.

Respecto al gasto del padre que asume la parte demandante, es una responsabilidad que mi cliente no puede asumir, y que además me informo mi

cliente que la demandante cuenta con tres hermanos más, hijos del mismo padre quienes también tienen la obligación con su progenitor y de esta manera aliviar la carga, y no se vería afectada en su economía. Porque si fuera por responsabilidades mi poderdante es hijo único y su madre quien lo crio como madre soltera, esta viviendo en estos momentos con mi poderdante y los costos y gastos de arriendo, alimentación, los asumen en porcentajes iguales es decir 50% cada uno, debiendo ser lo correcto que los asumiera en su totalidad mi cliente, pero por estar económicamente imposibilitado por las obligaciones financieras tan altas, no le es posible ayudar a su madre como él quisiera.

Y sobre el incumplimiento de los meses de junio y julio, ya había manifestado que por conflictos y diferencias con la demandante no los había podido consignar, pero en virtud de que se inició el proceso ejecutivo respectivo, mi cliente estará realizando las dos consignaciones en título judicial una vez le notifiquen de la demanda ejecutiva presentada.

Dentro de la lista que relaciona como gastos por parte de la demandante, se aclara que dentro de la cuota acordada en la comisaria y aceptada por ambas partes está incluido:

	100%	50%
Mercado	\$800.000	\$400.000
Servicios públicos	\$483.508	\$241.754
Salud	\$180.000	\$90.000
Colegiatura	\$735.000	\$367.500
Vivienda (cuota hipoteca)	\$724.000	\$362.000
Servicio internet	\$106.951	\$53.475.5
Vestuario	\$150.000	\$75.000
Útiles de Aseo	\$150.000	\$75.000
Útiles Escolares	\$50.000	\$25.000
Gastos varios	\$220.541	\$110.270.5

Total Gastos Mensual

De ambas menores \$3.600.000 \$1.800.000

Estos serían los valores reales mensuales que estaría repartido los 1.800.000 que aporta mi cliente, y lo que esta promediadamente gastando las menores.

Los demás gastos que señala la demandante sin gastos que la misma ha decidido asumir, ya que el gasto de psicología no fue concertado con mi cliente quien le manifestó en diferentes oportunidades a la demandante que utilizara el psicólogo de la EPS o la Medicina propagada, pero la misma se rehusó solo según mi cliente cobrar los gastos de psicología que eran innecesaria teniendo las niñas dos sistema de servicios que le ofrece psicología pediátrica sin necesidad de generar un gasto que se podía ahorrar la demandante.

Respecto a los muebles o elementos que le compro e Muñoz muebles, y Homcenter, le parece a mi cliente inaudito que la demandante cobre por un regalo que le hizo a su hija, cuando el mismo le ha realizado infinidades de regalo y nunca le ha pedido a la demandante le del 50% de dichas compras, ya que han sido regalos para sus hijas, y si iba a cobrar el 50% de la compra del regalo debió primeramente consultar con mi poderdante para colocarse de acuerdo en el gasto y si le era posible asumir ese costo en ese momento, y la información que tenía mi poderdante era que la compra del mueble era un regalo de la demandante para su hija, por lo tanto mi poderdante no puede asumir un costo que no le fue consultado previamente, y que se pensaba era un regalo dado por la demandante a su hija. Y si eran así las cosas entonces el tendría que cobrar el 50% de la cama que le regalo a su hija y que le costó alrededor de un millón de pesos y que a la fecha sigue pagando en muebles jamar, pero como aclare es un regalo el asume el 100% de ese gasto que gustosamente asume para ver feliz a su hija, y por lo tanto sobre ese gasto que pretende cobrar la demandante mi cliente no lo reconoce y no lo asume por los motivos ya expuestos.

Los costos de administración, servicio doméstico y otros costos que no hacen parte de la cuota alimentaria mi cliente no los asume, ya que no son su responsabilidad.

Y para concluir reitero el tema de los gastos de ortodoncias, estos los asumió en un 80% mi cliente y eso fue viviendo con la demandante, por lo tanto no entiende mi cliente porque los relaciona como si los hubiese asumido la demandante, cuando la misma conoce que por medio de la señora Soveida Viancha quien era la persona que le hacía el favor de cancelar la cuota de ortodoncia de la menor S.I.G.P., y mi cliente me solicita aclare que a pesar de que la persona quien aparece en la clínica de ortodoncia es la demandante los pagos los término asumiendo el demandado en un 50%.

En cuanto al **SEPTIMO HECHO**: No es Cierto, el demandado no cuenta con capacidad económica para asumir un valor mayor a lo acordado en el mes de febrero 23 del 2021, y además porque no sería justo que se le incremente un valor a la cuota alimentaria a las menores cuando es una responsabilidad de ambos padres, y porque muchos de los gastos que habla la demandante no corresponde a cuota para sostenimiento de las menores, y que no son gastos mensuales, además que la demandante está recibiendo de las primas de mitad de año y de final de año un 25% que corresponde a un valor superior a dos millones de pesos más la cuota del 1.800.000, valor con los cuales es más que suficiente para la manutención de las menores.

No hay motivo para solicitar un aumento de la cuota cuando solo han transcurrido tres meses desde que se acordó la cuota alimentaria y que no se ha dado un cambio económico evidente que justifique un aumento para las menores. Además que la demandante conoce detalladamente que el demandado tiene una deuda financiera mayor a \$310 millones de pesos, y que a raíz de verse obligado a salir de su casa le toca asumir gastos adicionales para poder vivir con su madre en un lugar digno y cerca a sus hijas, es decir mi cliente desde que se vio obligado a salir de su casa le toca pagar arriendo del apartamento donde vive en un 50%, pagar el 50% de los servicios públicos, el 50% de la alimentación, 50% de los elementos de aseo, gastos de gasolina para el vehículo, y demás gastos que está asumiendo sin ayuda de la parte demandante. Además que aparte de verse perjudicado al tener que salir de su casa, y con el fin de no tener conflictos con la demandante le entrego el parqueadero donde el guardaba su carro, y ahora la demandante recibe por arriendo del parqueadero un valor aproximado a 150.000 de los cuales tendría derecho mi cliente en un 50% pero contrario a pedirlo se los deja para que le sirvan para gastos adicionales de sus hijas. Y le ha tocado asumir los gastos por compra de cama, colchón, ventilador, sábanas, etc, ya que mi cliente al salir de su hogar, solo saco su ropa, y le dejo todo lo que dentro del apartamento hay para que la demandante y sus hijas vivieran comodante sin problema alguno, renunciado a su derecho del 50% de todo lo que hubiese correspondido, pero por amor a sus hijas y por agradecimiento y cariño que tiene por la demandante no se llevó nada de su hogar y de esta manera sus hijas estuvieran bien, al igual que la demandante.

Respecto al 50% de bonificaciones y demás primas, los mismos no fueron acordados en el acuerdo, solo ambas partes acordaron las primas de diciembre, y junio y la bonificación judicial, el resto de prestaciones salariales no se acordaron ya que ante la situación económica tan difícil que tiene, mi cliente esos ingresos los utilizara mi poderdante para cancelar las deudas que lo tiene muy ajustado en su economía.

Es de aclarar al despacho que mi cliente es una persona que ha venido trabajando para sacar adelante a sus hijas, y es la meta que tiene mi poderdante que las menores tengan una vida ajustada a su realidad económica, lejos de apariencias y de exceso que genere más deudas tanto al demandado como a la demandante, por lo tanto la demandante no puede pretender solicitar alimentos adicionales, cuando lo que recibe actualmente es suficiente para la subsistencia de las menores, y les alcanza para vivir dignamente, y si colocan en una balanza los ingresos con los gastos de cada parte, el despacho podrá evidenciar que mi poderdante tiene mayor obligación económicas, mayores gastos, y que a pesar de toda su difícil situación le está cumpliendo a sus hijas con su cuota, aunque estos dos meses por diferencias con la demandante se vio en la necesidad de retener los

pagos, y los cual estará consignando a la cuenta judicial de este despacho. Para no tener más inconvenientes con la demandante aceptara y así solicitara al despacho del proceso ejecutivo se realicen los descuentos de la cuota alimentaria mensual de \$1.800.000, y el 25% de las primas y bonificación por medio del embargo.

Por todo lo señalado en este punto no se ha dado ninguna situación especial, o excepcional que justifique un aumento, ya que las menores llevan incluso casi dos años en clases virtuales que ha evitado gastos que tanto la demandante como demandado se han ahorrado para beneficio de las menores, porque esos costos la demandante los ha podido utilizar o ahorrar a favor de las menores.

Concluyo este punto relacionando las deudas de mi cliente las cuales adquirió para darle a su núcleo familiar una vida más digna, invirtió en adecuar el apartamento con las comodidades que tiene actualmente, ya que al comprar el apartamento era entregado en obra gris, y que con la ayuda de créditos financiero pudo invertir en la adecuación y remodelación del apartamento, utilizando un crédito aproximado de casi 40 millones de pesos, en comprar el carro que sirvió para transportar a las menores para su colegio, y para transporte incluso de la demandante y del demandado, para viajes de vacaciones donde mi cliente asumía el 90% de los gastos, gastos por arriendo, gastos servicios públicos, gastos de sostenimientos, gastos mantenimiento carro, seguro, y tecno mecánica del carro, y gastos y deudas adquiridas para comprar sábanas, toallas, colchón, cama, pago de plan celular.

Entre las deudas de mi poderdante están:

CREDITO BANCO DAVIVIENDA POR VALOR DE \$260.938.095.89 CUOTA MENSUAL \$2.300.000

CREDITO BANCO DE OCCIDENTE POR VALOR DE \$59.253.454 CUOTA MENSUAL \$1.200.000

DEUDA TARJETAS DE CREDITO \$8.000.000

OTRAS DEUDAS \$2.000.000

ARRIENDO \$375.000

SERVICIOS PUBLICOS \$150.000

ALIMENTACION \$250.000

GASOLINA \$100.000

CUOTA ALIMENTARIA MENORES \$1.800.000

GASTOS MENSUAL ENTRE CUOTAS FINANCIERAS Y GASTOS \$6.175.000

INGRESO MENSUAL DEL SEÑOR JIMMY GONZALEZ \$5.301.550

SALDO EN ROJO \$873.450

El pago mensual que aproximadamente debe asumir mi cliente es de \$6.175.000, quedando en rojo en varias obligaciones, mientras que la demandante cuenta con el mismo salario, con las mismas bonificaciones, y con un gasto que no se compara con mi poderdante, por lo tanto la demandante cuenta con mayor flujo de caja para su propia subsistencia y la de las menores.

Por todo lo explicado en este punto es claro que no existe la capacidad que señala la demandante, y le queda imposible al demandado aportar una mayor cuota a sus menores hijas de ya ofrecida hace tres meses, y que además no hay una justificación evidente que permita inferir que exista alguna justificación para el aumento de la cuota alimentaria.

En cuanto al **OCTAVO HECHO**: Parcialmente cierto. Es verdad que la demandante trabaja en la fiscalía, y devenga el mismo salario y las mismas bonificaciones y mismas primas que el demandado. Es falso que tenga toda la carga de las menores, es falso que tenga el total cuidado de las menores, de los gastos diarios y mensuales, de las menores, ya que mi poderdante aporta el 50%

de los gastos de las menores en donde incluso está incluido no solo alimentos, también está el 50% de servicios públicos, pago de vivienda es decir la cuota del crédito hipotecario, y en general el 50% de los gastos legales que le corresponde dar para sus menores hijas, ya que el otro 50% lo debe aportar la parte demandante, por ser una obligación compartida.

Sobre el pago que hace la demandante a una fundación es una responsabilidad que no le corresponde a mi cliente, pero que dicha carga podría verla equilibrada si la demandante solicitara la ayuda de sus demás hermanos quienes tienen la responsabilidad legal de ayudarlo en dicha obligación, y seguramente esa reducción del gasto le va aliviar su economía personal.

Es falso que mi cliente tenga todos los medios económicos suficientes para aumentar la cuota alimentaria de las menores, y de ello está plenamente explicado.

Mi cliente considera que no es cierto que a la demandante no le alcance para dar la cuota alimentaria que le corresponde a las menores y cumplir con su parte de su compromiso legal, de igual manera el señor González me manifiesta que esta solicitud del aumento es en virtud de las diferencias personales que han tenido la demandante con el demandado, y no por una necesidad económica, por lo que se solicitara se oficie a la Fiscalía General de la Nación en oficina de Nomina certificar los ingresos salariales percibidos por la parte demandante, para que el despacho de cuenta que la demandante cuenta con suficientes ingresos para su propio sostenimiento, y para cumplir con la cuota que le corresponde aportar para el sometimiento de las menores.

Es importante tener claro que la cuota de alimentos comprende Según el artículo 24 de la Ley 1098 del 2006 o código de infancia, los niños tienen derecho a recibir una cuota alimentaria que satisfaga las necesidades de vestido, educación, recreación, salud y vivienda. De igual manera tener en cuenta que el monto de la cuota de alimentos depende de cada caso en particular.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación a la **PRETENSION PRIMERA**, mi cliente considera que es ilógico y absurdo que la accionante pretenda una cuota alimentaria en cuantía del 50% de los ingresos de mi cliente, y de los demás emolumentos salariales, pues mi poderdante es una persona que devenga un sueldo que en estos momentos escasamente le da para cubrir todas sus obligaciones familiares y personales y la demandante lo sabe, siendo la primera y prioritaria la cuota acordada el 23 de febrero del 2021 para sus menores hijas. Como su señoría lo podrá observar en los documentos probatorios que mi cliente tiene otras obligaciones que también debe cubrir, y que aun con el ingreso que percibe no son suficientes para cubrirlos, y que por querer un mejor vivir para su núcleo familiar llego a adquirir créditos que hoy en día se están volviendo difícil de cancelar cumplidamente.

Mi cliente vela no solo por el sostenimiento de sus menores hijas, sino que también por su propio sostenimiento y gastos, y le toca ayudar con el 50% de los aportes en la casa donde vive con su señora madre quien cuenta con 63 años de edad y quien debería recibir ayuda de su hijo, pero contrario a ello, le toca ayudar a su hijo con el 50% de los gastos de la vivienda, como arriendo, servicios, alimentos, y el otro 50% lo aporta mi cliente, aparte de los demás gastos ya relacionados en los puntos anteriores de los hechos.

Es importante aclarar al despacho que mi cliente no es una persona adinerada, ni de clase alta, ni media alta de la sociedad, es un empleado normal que percibe su

salario para pagar sus obligaciones y tratar de tener una vida digna, y no puede dar a la madre de sus hijas una cuota que supera los valores reales de los gastos legales que le toca aportar, además teniendo en cuenta que la responsabilidad es compartida es decir a ambos padres les toca los gastos alimentarios para las menores hijas. Además le sorprendió a mi cliente la demanda, ya que solo han transcurrido tres meses desde que se suscribió el acuerdo conciliatorio, y sin existir una razón real y justificada la demandante pretende un aumento que le generaría a mi cliente un perjuicio y desbalance económico, y no podría cumplir con sus obligaciones básicas, y quizás le tocaría recurrir a la misericordia de su madre y familiares, para poder sobrevivir, ya que sus ingresos van dirigidos a pagar todas las obligaciones, y principalmente al pago del sostenimiento de sus hijas, mientras que la demandante con el aumento que pretende le asignen dejaría su salario solo para sus propias obligaciones, significando con ello que mi cliente solo estaría asumiendo el 100% de los gastos reales y legales de sus menores hijas, y me manifiesta mi cliente que incluso estaría dando más de lo que el gastaba cuando vivía en su hogar, entonces se le estaría quitando la responsabilidad a la demandante de tener que asumir su 50% de los gastos de las menores que también le corresponde.

Por lo ya explicado solicito a su señoría de manera respetuosa negra rotundamente la Pretensiones del numeral uno de la demanda presentada por la parte demandante.

En relación a la **PRETENSION SEGUNDA**, A solicitud de mi cliente me opongo a la petición de aumento exagerado de la demandante, y de todos los emolumentos salariales, en virtud de que dentro de la demanda de aumento de la cuota alimentaria la demandante no demuestra un motivo razonable, justificado y evidente que demuestre que las niñas en los tres meses que han transcurrido han sufrido un cambio o a nacido una necesidad anormal y urgente que requiera el aumento de la cuota y demás emolumentos solicitados, además que hay que tener en cuenta que más allá las menores de generar costos o gastos para la demandante le han ahorrado en estos casi dos años de estar en casa en clases virtuales los muchos gastos que le permiten tener más capacidad económica para otras necesidades distintas a los que legalmente corresponden con las menores. Mi poderdante señala que si la demandante ahorrara en gastos innecesarios seguramente tendría aún más capacidad para los otros gastos o para aportar a sus propias hijas.

Por lo tanto su señoría un aumento en la cuota y demás emolumentos salariales le generaría a mi cliente un desbalance económico que lo dejaría sin total capacidad económica, y no podría cumplir con todas las obligaciones que tiene mi poderdante con los diferentes bancos, y para su propia subsistencia y sostenimiento.

Mi cliente seguirá cumpliendo con su acuerdo conciliatorio del 23 de febrero del 2021, y seguirá realizando los pagos en el banco agrario, o dejaría dentro de la demanda ejecutiva la autorización para que le descuenten por nomina la cuota acordada y el porcentaje de las primas acordadas y así se finiquite las diferencias que se generan con la demandante.

A pesar del inconveniente de junio y julio, mi cliente sin necesidad de acuerdo alguno venía cumpliendo con la cuota mensual a sus hijas, e incluso hizo todo lo posible para conseguir una cita en medio de la pandemia del 2020 pero por esa misma razón de pandemia no lo logro, pero si atendió el llamado de la demandante y asistió a la comisaria y llegaron a un acuerdo conciliatorio donde la misma demandante señaló los gastos de las menores, y donde mi cliente propuso el valor de \$1.800.000, ya que de los valores que indicaba la demandante en la conciliación había agregado conceptos que no le correspondía cubrir y que no hacían parte de la cuota de sostenimiento de las menores, y por ello se llegó a un consenso y se fijó la cuota del \$1.800.000 que eran suficientes para cubrir los gastos y sostenimiento de las menores.

Por lo ya explicado solicito a su señoría de manera respetuosa negar rotundamente la Pretensiones del numeral dos de la demanda presentada por la parte demandante.

En relación a la **PRETENSION TERCERA**, Negar la presente pretensión por no ser procedente la misma, por el tipo de proceso presentada.

En relación a la **PRETENSION CUARTA**, Si objeción alguna, por ser el correo electrónico utilizado de mi cliente, y el mismo que utilizo la demandante para enviar la notificación de la presente demanda el día 5 de agosto del 2021.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

Excepción de Abuso del Derecho.

Mi cliente considera que la demandante causa confusión y sorpresa, ya que señala gastos y situaciones de escasas económicas de la misma, cuando la demandante tiene total claridad que sus ingresos son similares a los que recibe el demandado y que son suficientes para sus gastos personales y para aportar su cuota legal a sus menores hijas, e incluso mi cliente señala que si colocara la responsabilidad de su padre en manos de los demás hermanos repartiéndose equitativamente la misma se vería beneficiada, y si ahorra gastos que puede cubrir la Eps y la medicina propagada, seguramente el gasto de psicología se lo podría ahorrar sin problema alguno. Por todo lo expuesto por la parte demandante donde señala no tener capacidad económica, esta frase lo considera mi poderdante falsa y temeraria, ya que con un argumento que se cae por su propio peso pretende tener un mayor beneficio solo quizás para librar sus ingresos de una obligación que les corresponde a ambos padres. Y que mi cliente al observar la supuesta precaria situación económica de la demandante, dará inicio a la demanda de custodia de una de las menores para aliviarle la carga a la demandante y así no tenga más excusa para evitar corresponder con una obligación que es de los dos padres, de igual manera iniciara las acciones legales para pedirle una rendición de cuenta de cómo ha venido gastando la cuota que recibe de las menores, y tener claro por qué supuestamente no le está alcanzando la cuota recibida.

Además la demandante según mi cliente tiene conocimiento de que este aporta para su propio sostenimiento el 50% de los gastos de alimentos y demás gastos en la casa donde vive el demandado con su madre., siendo otras obligaciones familiares que mi cliente también está obligado a cumplir.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

Excepción de enriquecimiento sin causa.

Es Notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender se AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA, de las menores hijas de mi cliente, pues con ello quiere hacer uso al parecer uso para gastos que no le corresponde al demandado y quizás para sus propios gastos y así evitar cumplir también con su obligación legal de aportar su parte para sus menores hijas, y así de esta forma dar un uso indebido de lo aportado por mí en su favor, olvidando que mi cliente no tiene obligación alguna para con la demandante, ya que la misma cuenta con ingresos suficientes para su propio sostenimiento; por lo tanto el hecho que la demandante pretenda verse beneficiada con el aumento que solicita se estaría constituyendo a los ojos de la ley en un enriquecimiento SIN CAUSA, hecho que se presentaría en esta Litis y que mi cliente está seguro NO sucederá así.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

Excepción de cumplimiento de la obligación.

Manifiesto al despacho que mi cliente venia cumpliendo hasta mayo del 2021 con la obligación que como padre le impone la Constitución y la Ley, en razón de los \$1.800.000 y del 25% de las Primas y Bonificación entregados en cuenta bancaria a la demandante, pero como se explicó en la contestación de la demanda por conflictos y diferencias con la demandante tuvo que retener las cuotas del mes de junio y julio, y ahora que está el proceso ejecutivo presentado y admitido, el demandado realizara de manera casi inmediata la consignación de los dos meses de cuota y de esta manera sea un juez de la república quien regule esta situación y los aportes que recibe las menores por parte de su progenitor hoy demandado en al presente demanda.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

Las aportadas al proceso por la parte demandante, y las aportadas en la presente demanda, y demás que considere de oficio, para el esdarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este proceso.

-Como prueba urgente y necesaria se solicite o se requiera a la Fiscalía General de la Nación certificar detalladamente los ingresos legales y extralegales de la demandante Sonia Isabel Pérez Bettin, esta prueba tiene como finalidad verificar que la demandante supuestamente no percibe suficiente ingresos para cumplir con el 50% que le corresponde para con sus menores hijas, y no le alcanza para su propio sostenimiento como se entiende en la demanda presentada.

Documentales:

Téngase como pruebas Los documentos aportados por la parte demandante como los Registro Civil de Nacimiento de las menores L.I.G.P. y S.I.G.P.

Copia de Registro Civil de Nacimiento del señor Jimmy González Viancha.

- . Certificado de Bancos de las obligaciones.
- .Recibos de pago de arriendo,
- .Pago de servicios públicos.

Y las demás que reposen en el expediente y que se anexas a la presente contestación de demanda.

TESTIMONIALES:

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a la señora:

SOVEIDA VIANCHA BRICEÑO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, a quienes se podrá citar por intermedio de su correo electrónico soveidaviancha@hotmail.com .

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decrete un interrogatorio de partes a la demandante para que absuelva el interrogatorio que sobre los hechos le formulare.

Las demás pruebas que de oficio considere su Señoría.

ANEXOS

Poder a mi conferido.
Las pruebas aportadas.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO:

Recibe notificaciones personales en la dirección de su Apoderada en el Centro Comercial la Matuna Local 35 – Plazoleta de Telecom, o email jiviancha@hotmail.com

APODERADA:

La suscrita recibirá notificaciones personales en la secretaria del juzgado, o en mi oficina ubicada en la Plazoleta de Telecom Local 35, centro Comercial Galería local 35. O email vianchinyabogados@gmail.com

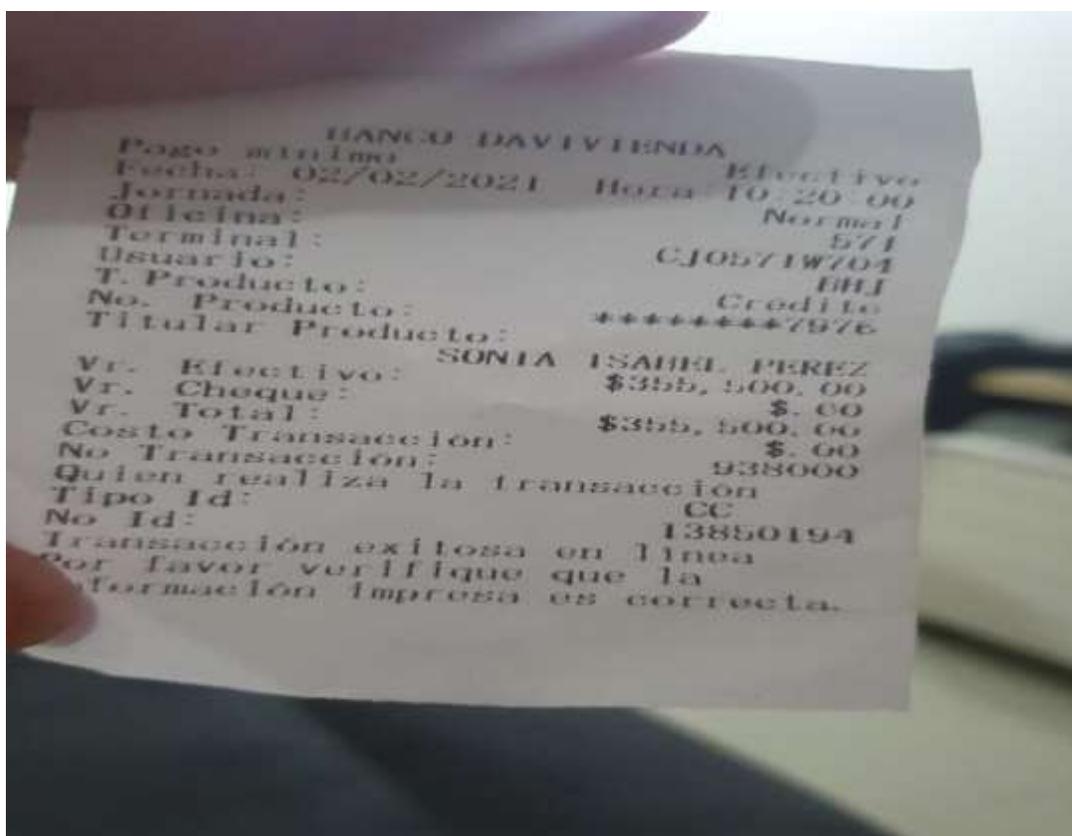
En esta forma y encontrándome en término en término doy por contestada la presente

Con altísimo respeto. Del Señor Juez.

Atentamente,



MAYLEN MERCEDES VIANCHA BRICEÑO
C.C.No. 63.464.739 de Barrancabermeja S.S.
T.P. No. 201013 del C. S de la J.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000055200
10 Jun 2021 - 09:39 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
098-000223-87

Producto destino

sofia
Ahorros
098-122152-96

Valor enviado
\$ 800.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000075700
02 Jun 2021 - 09:13 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
098-000223-87



Producto destino

Lucia Isabella Gonzalez Perez
Ahorros
098-000006-77

Valor enviado
\$ 900.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000065000
08 May 2021 - 04:02 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Aho
098-000223-87



Producto destino

Lucia Isabella Gonzalez Perez
Ahorros
098-000006-77

Valor enviado
\$ 900.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000083100

17 Mar 2021 - 10:24 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

098-000223-87

Producto destino

Ahorros

098-000006-77

Valor enviado

\$ 1.100.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000013900

17 Mar 2021 - 10:23 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

098-000223-87

Producto destino

Ahorros

098-000006-77

Valor enviado

\$ 300.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000042200

17 Mar 2021 - 10:16 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

098-000223-87



Producto destino

Ahorros

098-000006-77

Valor enviado

\$ 300.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000022600

22 Dic 2020 - 11:43 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

098-000223-87



Producto destino

Ahorros

098-000006-77

Valor enviado

\$ 900.000,00

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 430.900

18 Dic, 2020 -- 07:40

**Producto
destino**

COLEGIO NTRA SRA DE
LA CANDELAR

******9900**

BANCO DAVIVIENDA

Producto origen

Cuenta de Ahorro

******6645**

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

\$ 800.000

28 Nov, 2020 -- 10:46

**Producto
destino**

SONIA ISABEL PEREZ
BETIN

******9715**

BANCO DAVIVIENDA

Producto origen

Cuenta de Ahorro

******8825**

BBVA

¡PAGO EXITOSO!
\$ 120.887

01 Jun, 2020 -- 06:57

Factura

264540202005
Acueducto Aguas de
Cartagena

Comprobante

000009314

Pagaste con

Ahorros
****8825



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 000022600

22 Dic 2020 - 11:43 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

098-000223-87



Producto destino

Ahorros

098-000006-77

Valor enviado

\$ 900.000,00



Cerrar sesión 

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000018418

09 Sep 2020 - 03:39 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Aho

098-000223-87

Producto destino

Ahorros

788-068915-32

Valor enviado

\$ 730.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000053921

08 Oct 2020 - 09:26 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Aho

098-000223-87

Producto destino

Ahorros

788-068915-32

Valor enviado

\$ 730.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000006600
22 Dic 2020 - 12:50 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
098-000223-87



Producto destino

Ahorros
788-068915-32

Valor enviado
\$ 730.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000036000
28 May 2021 - 11:14 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
098-000223-87



Producto destino

Ahorros
788-068915-32

Valor enviado
\$ 730.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000068300
28 Jun 2021 - 09:52 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
098-000223-87



Producto destino

Ahorros
788-068915-32

Valor enviado
\$ 730.000,00

15:35

69%



Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000072400
28 Jul 2021 - 03:35 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
098-000223-87



Producto destino

Ahorros
788-068915-32

Valor enviado
\$ 730.000,00



Compartir



Inscribir



Realizar otra
transferencia



Inicio



Mis productos



Mis metas



Solicitar productos



Ajustes

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
E. S. D.

REF.: PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO: 00328-2021

JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.850.194 con correo electrónico jviancha@hotmail.com, manifiesto a Usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MAYLEN MERCEDES VIANCHA BRICEÑO, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.63.464.739 de Barrancabermeja, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No201.013 el C.S.J., con correo electrónico vianchinyabogados@gmail.com el cual está inscrito en SIRNA para recibir notificación judicial; para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso referido: conteste demanda, proponga excepciones, recursos, interrogatorios, presente incidentes, pruebas y las restantes que fueren necesarias para el buen cumplimiento del mandato.

Mi apoderado tiene las facultades de Ley, además las de conciliar, recibir, reasumir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, contrademandar, y demás que fueren necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,



.....
JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA
C. C. No. No.13.850.194 de B/MEJA
Email: jviancha@hotmail.com

Acepto:


.....
MAYLEN MERCEDES VIANCHA BRICEÑO
C. C. No...63.464.739 de B/MEJA
T. P. No. 201.013 del C.S.J.
Email: vianchinyabogados@gmail.com

Certificados de Saldos de Cartera

Ciudad		Fecha (dd/mm/aaaa)	Año Gravable	
CALI		21/05/2021	2020	
Nombre o Razón Social		Identificación		
GONZALEZ VIANCHA JIMMY FABIAN		13850194		
Número de Obligación	Tipo de Crédito	Intereses Pagados	Saldo De Capital a Diciembre 31 2020	
083020010764	PRESTAMO PERSONAL CSMD GTIA O	854,550.00	59,253,454.00	
TOTAL \$		854,550.00	59,253,454.00	

Importante: Certificados impresos en forma continua por computador no requieren firma autógrafa(D.E.836/91 Art 10)



CERTIFICACION

**CARTAGENA DE INDIAS,
BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quién interese**

18/06/2021

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SONIA ISABEL PEREZ BETIN** con **Cédula de Ciudadanía** número **64567480**

Posee en el banco Davivienda:

CRÉDITO HIPOTECARIO

Número	5705056001377976
Saldo al corte	\$ 62,033,759.01 Pesos

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría primera

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**
4733218

098
IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte com.
791021 01184

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) **NOTARIA PRIMERA** 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría **BARRANCABERMEJA, SANTANDER** 5 Edad **5251**

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido **GONZALEZ** 7 Segundo apellido **VIANCHA** 8 Nombres **JIMMY FABIAN**
SEXO 9 Masculino o Femenino **MASCULINO** 10 Masculino Femenino FECHA DE NACIMIENTO 11 Día **21** 12 Mes **OCTUBRE** 13 Año **1.979**
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País **COLOMBIA** 15 Departamento, Int. o Com. **SANTANDER** 16 Municipio **BARRANCABERMEJA**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **CLINICA MAGDALENA** 18 Hora **8 AM**
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta para oq, etc.) **CERTIFICADO MEDICO** 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento **JAIRO ROJAS** 21 No. licencia **04180**
MADRE 22 Apellidos (de soltera) **VIANCHA BRICEÑO DE GONZALEZ** 23 Nombres **SOVEIDA MARIA** 24 Edad (años) **19**
25 Identificación (clase y número) **CC.No. 63.280.835 BUCARAMANGA** 26 Nacionalidad **COLOMBIANA** 27 Profesión u oficio **HOGAR**
PADRE 28 Apellidos **GONZALEZ ASTORGA** 29 Nombres **JULIO** 30 Edad (años) **26**
31 Identificación (clase y número) **CC.No. 8.826.066 SAN PABLO (BOL)?-** 32 Nacionalidad **COLOMBIANO** 33 Profesión u oficio **EMPLEADO**

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) **CC.No. 8.826.066 SAN PABLO (BOL)** 35 Firma (autógrafa) *[Firma]*
36 Dirección postal **CRA 23A No.26-17 BARRIO EL PARNASO** 37 Nombre: **JULIO GONZALEZ ASTORGA**

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

TESTIGO 40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre: 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 44 Domicilio (Municipio) 45 Día **29** 46 Año **1.979** 47 Mes **OCTUBRE** 48 Año



49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS
Barrancabermeja
DPTO. DE SANTANDER

EL NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

QUE ES FIEL Y AUTENTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, INSCRITO BAJO EL INDICATIVO SERIAL 4733218, SE EXPIDE PARA TRAMITES LEGALES, BARRANCABERMEJA, JULIO 30 DE 2021.

7110/11111017c
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
Notario Primero de Barrancabermeja



RE
INS
SE
LUN
DE
MIE
DAT
DE
NAC
MIEN
MADR
PADRE
DENUN
CIANTE
TESTIGO
TESTIGO
FECHA
DE
INSCRIP
CION
ORIG



DAVIVIENDA

CERTIFICACION

17/08/202

**CARTAGENA DE INDIAS,
BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quién interese**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA** con **Cédula de Ciudadanía** número **13850194**

Posee en el banco Davivienda:

CREDEXPRESS FIJO

Número
Saldo al corte

5900348001291486
\$ 260,938,095.89 Pesos

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



RADICADO 1024-20

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias a los veinte tres (23) días del mes de febrero de 2021, estando esta Comisaria de Familia a cargo de la Doctora SAGRARIO CORTÉS NÚÑEZ, en audiencia pública siendo las 09:00 pm. Se presentan previa citación por la señora SONIA ISABEL PÉREZ BETTIN (identificado con la cedula de ciudadanía N° 64.567.480) Expedida en Sincelejo (sucre), tres centes y con cargo residencial terraza de calicanto torre 11 apto 504 ocupación, estado civil: CASADO y de TECNICO INVESTIGADOR II y el señor JIMMY GONZALEZ VIANCHA (identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.890.194 expedida en Barranquilla (Santander), residente, en el Barrio coniente residencial terraza de calicanto torre apto 606 ocupación, estado civil: CASADO y de cargo TECNICO INVESTIGADOR II, con el fin de realizar la presente diligencia dentro de la solicitud presentada por la señora SONIA ISABEL PÉREZ BETTIN el día 23 de febrero 2021, con el fin de establecer una cuota de alimentos y regulación de visita, para la niña SONIA ISABEL GONZALEZ PÉREZ y LUCIA ISABELA GONZALEZ PÉREZ. La Comisaria de Familia les explica el contenido y alcance de la diligencia, después de escuchar y orientar a las partes, les invita a buscar formulas de arreglo a la situación que se ventila en audiencia, en este estado de la diligencia, cedida la palabra a las partes, llegan a los siguientes acuerdos:

La señora convocante propone que lo ideal es, que; "yo termino de pagar la hipoteca del apartamento y yo le devuelvo el resto de dinero, desde que él comenzó a pagar".
La propuesta del señor JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA le propone a la convocante, que; "yo le doy NOVECIENTOS MIL PESOS mensuales por las 2 niñas, aparte de eso le sigo pagando la mitad de la hipoteca y aparte de eso yo le doy los (TRESCIENTOS OCHETA Y CINCO MIL PESOS) \$385.000 con un total de (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO) \$1'641.000"

Yo convocante SONIA ISABEL PÉREZ BETTIN, no voy a negar que me he alterado en múltiples ocasiones, y la mamá de él sabe que me trata mal, y si no se hacía lo que él decía mejor dicho y aparte de eso él me ha sido infiel, yo he sido victima de sus maltratos psicológicos.
Discutíamos los dos y nos agredíamos verbalmente los dos, el señor JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA afirma que su esposa es la dinamita y él es el fustero.

Yo SONIA ISABEL PÉREZ BETTIN, quiero dejar sentado que las cosas que sucedan entre los dos, son de los dos, y que el señor JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA, no se los cuente a las niñas

PROPUESTA CUOTA ALIMENTARIA

Manifiesta la señora SONIA ISABEL PEREZ BETTIN que los gastos reales de ALIMENTOS son:

MERCADO: \$800.000
INTERNET: \$130.000
LUZ: \$400.000
GAS: \$30.000
MERIENDA: \$200.000
AGUA: \$150.000
SEÑORA DE ASEO \$300.000
TAREAS DIRIGIDAS \$200.000
PREPAGADA \$180.000
TERAPIAS PARTICULAR \$300.000
ADMINISTRACIÓN \$117.000
COLEGIO DE SOFIA \$351.000
COLEGIO LUCIA \$385.000
HIPOTECA \$712.000
VESTUARIO

TOTAL: \$4.275.000

Divido entre los dos sería una cuota \$2.137.500 cada uno.

Manifiesta el señor JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA que NO ESTÁ de acuerdo con esta cuota y que él puede subir la cuota hasta UN MILLON OCHOSCIENTOS DE PESOS \$1.800.000 que serán cancelados los días 30 de cada mes, por consignación bancaria, mediante cuenta de ahorro en Colombia que está a nombre de las niñas.

CUOTA DE PRIMAS

Yo propongo SONIA ISABEL PEREZ BETTIN, que sea un 50%; que JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA, pague un 25% sobre las primas de junio y diciembre y cualquier otra bonificación o prima que reciban y yo pago el otro 25%.

Yo JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA, manifiesto estar de acuerdo con ese porcentaje de cuota de primas.

Porcentaje acordado es de un (25%), de primas, bonificaciones, o cualquier otra prestación que los señores reciban como funcionarios públicos, para sus menores hijas.

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

De la unión de la señora SONIA ISABEL PÉREZ BETTIN y el señor JIMMY GONZALEZ VIANCHA existen los siguientes bienes de la sociedad conyugal:

1. Un apartamento ubicado en la ciudad de Cartagena el barrio Terrazas de calicanto torre 11 apto 504.
2. Un parqueadero ubicado en
3. Camioneta Nissan color gris de placas QJM 079
4. Automóvil beat color gris plata de placas JYV 634

REGULACION DE VISITAS

Estamos de acuerdo en el tema de la REGULACION DE VISITAS, ya que ambos vivimos en el mismo conjunto residencial, por eso no tenemos inconveniente en que las niñas de lunes a viernes estén conmigo SONIA ISABEL PÉREZ BETTIN y los fines de semana con su papá señor JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA

ACUERDO DE GUARDAR PAZ. Los señores, SONIA ISABEL PEREZ BETTIN Y JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA se comprometen a mantener una relación libre de violencia, ultraje, amenaza, maltrato, ofensa, manipulación o cualquier otro acto, que atente contra la estabilidad física y emocional de su hijo, procurarán el dialogo y el respeto en sus relaciones interpersonales de padres. Se comprometen a mantener una comunicación asertiva por el bienestar de su hijo.

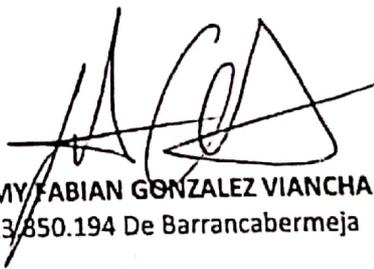
AUTO No. 0023 DEL VEINTE TRES (23) DE FEBRERO DE 2020

De la diligencia de conciliación celebrada anteriormente, se han logrado una serie de acuerdos, a los cuales esta Comisaría de Familia les imparte su aprobación, dejando constancia que es primera copia autentica, hace tránsito a cosa juzgada, presta mérito ejecutivo, se agotó el Requisito de procedibilidad, de acuerdo a lo estipulado la Ley 640 de 2001, el Decreto 2737 de 1989, la ley 1098 de 2006, el decreto 4840 de 2007.

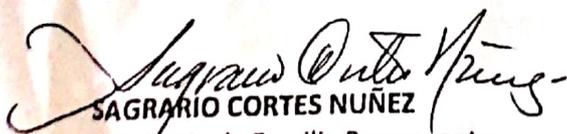
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada a las 08: 45 p.m., y se firma por quienes en ella intervinieron, Quedando las partes notificadas en estrado y se le hace entrega de una copia autentica.


SONIA ISABEL PEREZ BETTIN
CC 64.567.480 De Sincelejo




JIMMY FABIAN GONZALEZ VIANCHA
CC 13.850.194 De Barrancabermeja




SAGRARIO CORTES NUÑEZ
Comisaría de Familia Permanente

ÚLTIMO DÍA DE PAGO SIN RECARGO
03-08-2021

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá



ORDEN DE SERVICIO
DU: 847729
HABEMEAR

2136930 Periodo Jul-2021 Fecha de Emisión 24-07-2021 Ref. Catastral
CU.TERRAZAS DE CALICANTO T9-AP6-06 VILLA ESTRELLA

Este beneficiario es el único cliente beneficiario que conserva este soporte válido para atender cualquier reclamación.
Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo LTDA. Estos datos pueden ser utilizados únicamente y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.
Línea de servicio al cliente: (1) 651010
servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
Calle de los Alpes
Calle 73 No. 311 - 140
Calle de Indias - Colombia
Teléfono 480 EXT 401 - 6424300

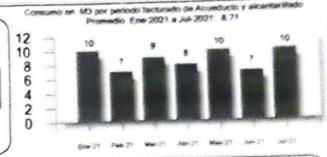
POLIZA 643115
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
NIT 800 252 396-4
Edificio Chambacú piso 2
Cra. 13B No. 26-78
Cartagena de Indias - Colombia
Call Center 6943337

Número de medidor	049277	Diámetro	15 mm	Estado medidor	Normal
Lectura anterior	409	Lectura actual	419	Consumo mes	10
Fecha lectura anterior	18-06-21	Fecha lectura actual	19-07-21	Real estimado	Real

Observaciones

Clase uso	RESIDENCIAL ESTRATO 3	Estrato	3 - MEDIO BAJO
Servicio	Acueducto	Alcantarillado	Unidades
TARIFA 31	-14%	Cons.	-14%

Suspensión a partir de: 04/08/2021
Tasa de Uso 4.73 (\$/m3) Tasa Retributiva 26.65 (\$/m3)



Colectación	Aporte
	-15%
Estrato	Tarifa
3	

DE LA TARIFA

	Valor
	0,0024
	0,1068
	-5,200,00
	0,0037
	0,0005
	0,0002

	Total Mes
	264
	15.386
	13.827
	3
SUBTOTAL	29.480

Desglose de Conceptos	M3	Precio	Total Mes
ACUEDUCTO CARGO FIJO			11.884
ACUEDUCTO CONSUMO			
Consumo Acued. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 31)	10	2.137,00	21.370
ALCANTARILLADO CARGO FIJO			6.090
ALCANTARILLADO CONSUMO			
Consumo Alcan. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 31)	10	2.711,67	27.117
Subsidio			-4.656
SUBTOTAL			61.805
		TOTAL MES	61.805



	TOTAL MES
	29.480

GERENTE GENERAL PACARIBE S.A. E.S.P. GERENTE GENERAL AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

SALDO MORA 0 **TOTAL A PAGAR 91.285**

Somos autorretenedores según Resolución 0547 del 25 de Enero del 2002. Vigilada Superservicios SSP No. Único de registro 1-1300-1000-1 Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las normas vigentes (Derecho Civil y comercial). La reconexión del servicio no autorizada es causal de corte y terminación del contrato (Decreto 302 de 2000, Cap IV Artículo 28 y 29.5)

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Póliza: 643115 Mora Al: 24-07-2021

Total: 0

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Póliza: 643115 Periodo: Jul-2021

Factura: 00012021A142136930 Total: 91.285

CLAVE DE PAGO: 00000001045723

(415)7709998014633(8020)00000001045723(3900)0000091285
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

ÚLTIMO DÍA DE PAGO SIN INTERÉS
07/01/2021



EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

016 Periodo Jun-2021 Fecha de Emisión 23-06-2021 Ref. Catastral
 TO INGENAL S A TERRAZAS Domicilio CU TERRAZAS DE CALICANTO T9-AP6-06 VILLA ESTRELLA

ORDEN DE SERVICIO
 No OS: 9068832090
 DU: 331343
 CAJERO: JAVELEZ
 Cliente beneficiario: 11469 AGUAS DE CARTAGENA INTEGRACIONES
 Fecha: 02/07/2021 12:37:00
 PS Recaudador: 900308 EFECTIVO PRINCIPAL CENTRO ::
 Cantidad cupones: 1
 REFERENCIA 643115
 DIRECCION CU TERRAZAS DE CALICANTO T9-AP6-06 112-46155700706-06
 PUNTO DE ATENCION 900308
 Referencia 643115
 Valor recibido: \$78.583,00
 Forma de pago: EFECTIVO
 Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 6510101
 servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

AMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P.
 74 102-5
 Alpes
 73 No 311 - 140
 de Indias - Colombia
 480 EXT 401 - 6424300

Recolección Aporte -15%
 Estrato Tarifa 3

ES DE LA TARIFA.

Tarifa	Valor
	0,00
	0,11
	0,00
	0,00
	0,00

Conceptos	Total Mes
	229
	15.335
	13.849
	-3
SUBTOTAL	29.410

POLIZA 643115 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
 NIT 800.252.396-4
 Edificio Chambacú, piso 2
 Cra. 13B No. 26-78
 Cartagena de Indias - Colombia
 Call Center 6943337

Número de medidor	Diámetro	Estado medidor
049277	15 mm	Normal
Lectura anterior	Lectura actual	Consumo mes
402	409	7
Fecha lectura anterior	Fecha lectura actual	Real estimado
18-05-21	18-06-21	Real

Observaciones
 Clase uso RESIDENCIAL ESTRATO 3 Estrato 3 - MEDIO BAJO
 Servicio Acueducto Alcantarillado Unidades 1
 TARIFA 31 -14% -14%



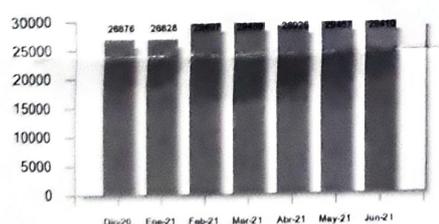
Suspensión a partir de: 02/07/2021
 Tasa de Uso 4,73 (\$/m3) Tasa Retributiva 26.65 (\$/m3)

Desglose de Conceptos	M3	Precio	Total Mes
ACUEDUCTO CARGO FIJO			13.494
ACUEDUCTO CONSUMO			
Consumo Acued. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 31)	7	1.921,58	13.451
ALCANTARILLADO CARGO FIJO			7.402
ALCANTARILLADO CONSUMO			
Consumo Alcan. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 31)	7	2.652,10	18.565
Subsidio			-3.772
Recargos			33
SUBTOTAL			49.173
TOTAL MES			49.173

GERENTE GENERAL AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

SUBTOTAL

Consumo en \$ por promedio facturado de aseo
 Promedio de 12/20 a 06/21 :28.640,43



TOTAL MES 29.410

GERENTE GENERAL PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P.

SALDO MORA 0

TOTAL A PAGAR 78.583

Somos autorretenedores según Resolución 0547 del 25 de Enero del 2002. Vigilada por Supervisores SSP No. Único de registro 1-1300-1000-1. Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las normas vigentes (Derecho Civil y comercial). La reconexión del servicio no autorizada es causal de corte y terminación del contrato (Decreto 302 de 2000, Cap IV. Artículo 28 y 29.5)

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
 Póliza 643115 Mora Al 23-06-2021
 Total 0

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
 Póliza 643115 Periodo Jun-2021
 Factura 00012021A141855016 Total 78.583

CLAVE DE PAGO: 0000000634053

 (415)7709998014633(8020)0000000634053(3900)0000078583
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BOLIVAR
NIT 900713171-6
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 21496367
FECHA: 14/07/2021 HORA: 12:37:21
VENDEDOR: 22800995
SUPERGIROS BOLIVAR
NIT: 900713171-6

CODIGO SEGURIDAD
\$37124373649\$

RECAUDO CARIBEMAR
REFERENCIA: 7844317052
VALOR DEL PAGO: \$115,820
FECHA DEL PAGO: 14/07/2021 HORA: 12:37:18

CARIBEMAR DE LA COSTA SAS.
NIT 901388949-1
VALIDO COMO SOPORTE UNICO PARA RECLAMOS.
VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
POR USTED.

Or de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
126130
nter: 115 - 0353500444
in: Centro Control Cartagena Ternera via Turbaco

cción de suministro
TR 54-295 TORR 9 APTO 606
TERRAZAS DE CALICANTO
AGENA
IES 1-6-7-8-9-10-11-
cción de Envío
TR 54-295 TORR 9 APTO 606
TERRAZAS DE CALICANTO
AGENA



NIC:

7844317

Total a pagar mes:

\$ 115.820

Total documento por pagar:

\$ 115.820

Fecha pago oportuno

12/07/2021

Suspensión a partir de:

13/07/2021

No. Facturas vencidas:

0

Saldo anterior:

\$ 0

Fecha emisión:

02/07/2021

Documento equivalente No.:

22202107013250

ID. de Cobros:

7844317052 - 11

02/06/2021 - 02/07/2021



www.afinia.com.co

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREO, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREO 188/2020, Res. CREO 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual per parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREO 097/2008. (Res. CREO 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.



Oficina Virtual

afinia
Grupo epn

Regístrate en nuestra página web www.afinia.com.co y disfruta de todos los servicios que tenemos para ti



Consulta de consumos



Acceso al Chat Virtual



Solicitud de factura Digital



Soporte de líneas desconectadas



Consulta y registro de PQRs



Radicación de PQRs



Duplicado de factura



Pago de las Facturas de PQR

Para consultas sobre su facturación lláma a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago):

7844317

ID de Cobre: 7844317052 - 11 / Titular: INGENAL ARQUITECTURA

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor de colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos

1

Total documentos por pagar

\$ 115.820

Fecha de pago oportuno

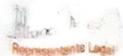
12/07/2021

Total a pagar mes

\$ 115.820



1415177000007317 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170



1415177000007317 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170

000000000007317 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170
IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

Copia Cliente

24/05/2021 08:14:14 AM
1745 MP Mall Plaza
Av. Pedro de Heredia Carrera 13 # 31
45 6935062

Código Comercio: C01
Ter: CUCASITRO
Tipo de operación: Recibo de Factura
No. de aprobación: 24700080999

Convencio: SURTIGAS S.A.E.S.P.
Código Convencio: 10053008
Referencia 1: 269246001
Referencia 2:
Valor: \$12.937.00
Costo Transacción: 0
Total: \$12.937

Línea de atención personal: 041-8900
Mensaje de texto: 85-888

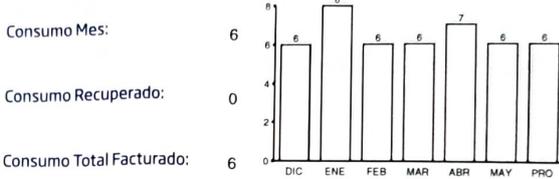
debes realizar tu próxima revisión..

00041 de RIB

164 Nuestra pasión es servirte

80646	TOTAL A PAGAR (\$)	12,937	FECHA DE VENCIMIENTO	28/05/2021
LLA FRIAS RE 9 APTO 606 RE 9 APTO 606	SERVICIO PUBLICO	12,923	Mes Facturado: MAY2021 Fecha de Emisión: 14/MAY/2021 Meses de Deuda: 1 Saldo a Favor: Fecha Último Pago: 03/05/2021 Valor Último Pago: 14,629.00	
	BIENES	0		
	SERVICIOS	14		
	VALOR VENCIDO	14		

CONSUMO DE GAS (m³): (Lectura Actual - Lectura Anterior) x Factor de Corrección



Consumo Mes: 6
Consumo Recuperado: 0
Consumo Total Facturado: 6

FACTURA N°
2064249776

Brilla ¡Brilla de Surtigas no entrega dinero en efectivo por su cupo a proveedores!

CUPO DISPONIBLE
\$ 3,410,000

CUPO UTILIZADO
\$ 0

CUPO ASIGNADO
\$ 3,410,000

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA
*Aplica Términos y condiciones.

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE

Rango de Tarifa a Aplicar	1,678.00
Rango de Consumo M3 (0-999999)	
Dm, ij	697
Gm, ij	752
Tm, ij	193
%p	3.2
tpcm,ij	
Cvm,ij	.9986
Ccm,ij	0
Cargo variable \$/m3 (Cvm,ij)	0
Tarifa \$/m3	1,678.00
% subsidio / Contribución	0.00
CUEq(m.,e)	

CARGO FIJO

Cargo Fijo (\$/factura)(Cufm,ij)

OTROS

Reconexión	37406
Reinstalación	140000
Cargo por Conexión	584000

ÍNDICES DE CALIDAD DEL GAS

INDICE	REF.	REAL
DES		0
IPLI		100%
IO		100%
IRST		100%

EQUIVALENTE EN KW

Valor KW Hora	
Poder Calorífico	10.37
Consumo KW	.9986
	17.28

DETALLE DE CONCEPTOS FACTURADOS

CONCEPTO	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
0017 CARGO FIJO MENSUAL	2,855	2,855	0	
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	10,068	10,068	0	
0156 REC MORA EXCL S.PUBL DIST-COM	14	14	0	
TOTAL DEL MES (\$)	12,937	12,937	0	

Tasa de Interés de Mora Servicio Público
6% E.A.

Surtigas
Representante legal

Maa... Mamiii... MAMÁÁÁÁ

Porque su respuesta es el amor, sorpréndela con lo mejor

Utiliza tu crédito Brilla y recuérdale a mamá lo mucho que la quieres

Linea 164 o 018000910164 | www.brilladesurtigas.com | Brilla de Surtigas | @brilladesurtigas

Brilla
Creciendo contigo



(415)7709998002777(8020)0269246001(3900)0000012937(96)20210528

SURTIGAS S.A.E.S.P.	Número de Cupon	N° DE CONTRATO	Meses de Deuda	VALOR TOTAL A PAGAR
	0269246001	4480646	1	12,937

X - X - X

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

EFFECTIVO L.04.
 No. 1380 131 993-1
 Calle No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No. OS: 8001377009

Dir: 911111

JESHAES

Fecha: 06/06/2021 09:58:22

PS. Recaudador: 903207 OLIVERA SECTOR ESTRELA

Cantidad comunes: 1

REFERENCIA: 7844317051

Referencia: \$108.410,00

7844317051

Valor recibido: \$108.410,00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto voluntariamente he entregado a Efectiva Energía S.A., estos datos pueden ser utilizados de manera única y exclusiva para la prestación del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efectiva.com.co
 www.efectiva.com.co

223

Prom

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
 NIU: 21126130
 Call Center: 115 - 0353500444
 Dirección: Centro Control Cartagena Temera via Turbaco

Dirección de suministro
 DG 38 TR 54-295 TORR 9 APTO 606
 URB. TERRAZAS DE CALICANTO
 CARTAGENA
 TORRES 1-6-7-8-9-10-11-

Dirección de Envío
 DG 38 TR 54-295 TORR 9 APTO 606
 URB. TERRAZAS DE CALICANTO
 CARTAGENA
 CARTAGENA



NIC: 7844317

Total a pagar mes: \$ 108.410

Total documento por pagar: \$ 108.410

Fecha pago oportuno: 10/06/2021

Suspensión a partir de: 11/06/2021

No Facturas vencidas: 0

Saldo anterior: \$ 0

Fecha emisión: 02/06/2021

Documento equivalente No.: 22202106013079

ID. de Cobros: 7844317051 - 04

04/05/2021 - 02/06/2021

Entidades



Visítala www.afinia.com.co



Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

VIVE
 la buena energía

Llegamos a tu barrio
 ¡Juntos lograremos que la buena energía crezca!



afinia
 Grupo-epm

Para consultas sobre su facturación llámanos a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 7844317
 ID de Cobro: 7844317051 - 04 / Titular: INGENAL ARQUITECTURA

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 108.410

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
10/06/2021	\$ 108.410

[Firma]
 Representante Legal



7709998169074(8020)78443170510040(3900)0000108410(96)20210610

(415)7709998169074(8020)78443170510040(3900)0000108410(96)20210610

000000000006552 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170
 IMPRESO POR NICOH COLOMBIA S.A.

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT 830.131.893-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9086647264 No: 870276
 Cajero: MADEIRAN
 Cliente beneficiario:
 110343 SURTIGAS EN LINEA
 Fecha: 29/06/2021 10:47:10

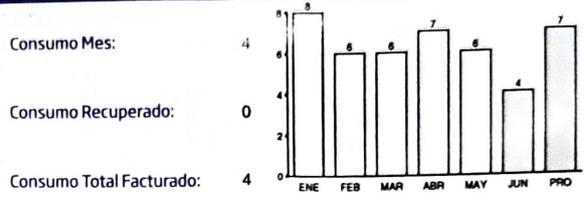
PS Recaudador:
 900308 EFECTIVO PRINCIPAL CENTRO
 Cantidad cupones:
 0271350216
 Cupón de BARRA:
 0271350216
 Valor recibido:
 \$9.765.00
 Form de pago:
 EFECTIVO

Noticia con condiciones particulares con el cliente beneficiario. Este documento es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto veracidad en los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados únicamente y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. (Linea de servicio al cliente: (1) 851010) servicio@efectivo.com.co www.efectivo.com.co

Nuestra pasión es servirte

646	TOTAL A PAGAR (\$)	9,765	FECHA DE VENCIMIENTO	26/06/2021
SERVICIO PUBLICO		9,765	Mes Facturado JUN/2021	
BIENES		0	Fecha de Emisión 16/JUN/2021	
SERVICIOS		0	Meses de Deuda 1	
VALOR VENCIDO		0	Saldo a Favor	
			Fecha Último Pago 24/05/2021	
			Valor Último Pago 12,937.00	
			LECTURA	FECHA
			Lectura Anterior	301 06/05/2021
			Lectura Actual	305 05/06/2021
			Causa No Lectura	
			Factor de Corrección	.9767

CONSUMO DE GAS (m³): (Lectura Actual - Lectura Anterior) x Factor de Corrección



Consumo Mes: 4

Consumo Recuperado: 0

Consumo Total Facturado: 4

LE DE CONCEPTOS FACTURADOS

	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
0017 CARGO FLO MENSUAL	2,869	2,869	0	
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	6,896	6,896	0	
TOTAL DEL MES (\$)	9,765	9,765	0	

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96. Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94 Este documento equivalente a factura. presta mérito ejecutivo de acuerdo con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Nit: 890.400.869-9 www.surtigas.com.co / surtigas@surtigas.com.co

Tasa de Interés de Mora Servicio Público
6% E.A.

Representante legal

FACTURA N°
 2065284909

Brilla

Brilla de Surtigas no entrega dinero en efectivo por ningún concepto.

CUPO DISPONIBLE
 \$ 3,410,000

CUPO UTILIZADO
 \$ 0

CUPO ASIGNADO
 \$ 3,410,000

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

*Aplica términos y condiciones

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE

Rango de Tarifa a Aplicar	1,724.00
Rango de Consumo M3	(0-999999)
Dm. ij	704
Gm. ij	775
Tr. ij	204
%p	3.5
fpcm.ij	.9986
Ovm.ij	0
Ccm.ij	0
Cargo variable \$/m3 (Cvmm.ij)	1,724.00
Tarifa \$/m3	
% subsidio / Contribución	0.00
CUEq.m.j.e	

CARGO FIJO

Cargo Fijo (\$/factura)(Cufm.ij)	2869
OTROS	
Reconexión	37406
Reinstalación	140000
Cargo por Conexión	584999

INDICES DE CALIDAD DEL GAS

INDICE	REF.	REAL
DES		0
IPL		100%
ID		100%
IRST		100%

EQUIVALENTE EN KW

Valor KW Hora	10.37
Poder Calorífico	.9986
Consumo KW	11.52



PONLE PLAY a tu crédito Brilla

Activa la diversión del deporte en casa.

Utiliza tu crédito Brilla para disfrutar sin perderte una sola jugada.

www.brilladesurtigas.com

Extra cupo \$600.000*

Válido del 1 de junio al 31 de julio de 2021

Brilla
 Creciendo contigo

EMPRESA: EFECTIVO LTDA. NIT: 830.131.893-1

SURTIGAS S.A.E.S.P.

Numero de Cupon N° DE CONTRATO Meses de Deuda VALOR VENCIDO A PAGAR

X - X - X



(415)7709998002777(8020)0271350216(3900)0000009765(96)20210626

SURTIGAS S.A.E.S.P.

Numero de Cupon N° DE CONTRATO Meses de Deuda VALOR VENCIDO A PAGAR

0271350216

4480646

1

9,765

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

SURTIGAS

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO
 No OS: 9083765077
 Dirección: Callejera ALCAPACHU
 Ruta: ALCAPACHU
 Cliente beneficiario: 110343 SURTIGAS EN LINEA
 Fecha: 02/08/2021 11:59:03
 PS Recaudador: 021003 SERVICENTREGA GALERIA MATUNA

DATOS DEL USUARIO
 NOMBRE S: No OS: 9083765077
 Dirección F: Dirección F: ALCAPACHU
 Dirección I: Callejera ALCAPACHU
 Ruta: ALCAPACHU
 Estrato: Cliente beneficiario: 110343 SURTIGAS EN LINEA
 Ciclo: PS Recaudador: 021003 SERVICENTREGA GALERIA MATUNA
 Medidor: Fecha: 02/08/2021 11:59:03
 Barrio: PS Recaudador: 021003 SERVICENTREGA GALERIA MATUNA
 Referen: PS Recaudador: 021003 SERVICENTREGA GALERIA MATUNA
 Estado: PS Recaudador: 021003 SERVICENTREGA GALERIA MATUNA
 Uso: PS Recaudador: 021003 SERVICENTREGA GALERIA MATUNA

REVIS
 CODIGO DE BARRA: 0273308766
 Valor: \$15.184,00
 Valor recibido: \$15.184,00
 Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 651010

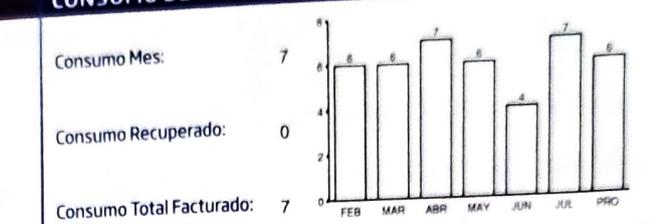
servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

TOTAL DEL MES (\$)
 15,184

Con armonía y respeto construiremos un mejor país

TOTAL A PAGAR (\$)	15,184	FECHA DE VENCIMIENTO	26/07/2021
SERVICIO PUBLICO	15,179	Mes Facturado	JUL 2021
BIENES	0	Fecha de Emisión	15/07/2021
SERVICIOS	5	Meses de Deuda	1
VALOR VENCIDO	5	Saldo a Favor	
		Fecha Último Pago	29/06/2021
		Valor Último Pago	9.795.00

CONSUMO DE GAS (m³): (Lectura Actual - Lectura Anterior) x Factor de Corrección



Consumo Mes: 7
 Consumo Recuperado: 0
 Consumo Total Facturado: 7

DE CONCEPTOS FACTURADOS

VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
2,894	2,894	0	
12,285	12,285	0	
5	5	0	
TOTAL DEL MES (\$)	15,184	0	

Tasa de Interés de Mora Servicio Público: **6% E.A.**

FACTURA N°
2066285942

Brilla
 (Brilla de Surtigas no entrega dinero en efectivo)

CUPO DISPONIBLE
\$ 3,410,000

CUPO UTILIZADO
\$ 0

CUPO ASIGNADO
\$ 3,410,000

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE

Plango de Tarifa a Aplicar	1,755.00
Plango de Consumo M3	(0-999999)
Dm, ij	717
Gm, ij	796
Tm, ij	202
%p	3.5
fpcm, ij	9986
Cvm, ij	0
Ccm, ij	0
Cargo variable \$/m3 (Cvmm, ij)	1,755.00
Tarifa \$/m3	
% subsidio / Contribución	0.96
CUEq, m, i, e	

CARGO FIJO

Cargo Fijo (\$/factura)(Cufm, ij)	2894
-----------------------------------	------

OTROS

Reconexión	37406
Reinstalación	140000
Cargo por Conexión	584999

INDICES DE CALIDAD DEL GAS

INDICE	REF.	REAL
DES		0
IPLI		100%
IO		100%
IRST		100%

EQUIVALENTE EN KW

Valor KW Hora	10.37
Poder Calorífico	.9986
Consumo KW	20.16

Paga el total de tu factura del gas
 a través de nuestra página web
www.surtigas.com.co
 con el botón de **PSE** y podrás ganar
bonos de consumo de \$500.000



BUENA PAGA
 Surtigas

SURTIGAS S.A.E.S.P.
 Número de Cupon: **X - X - X**
 N° DE CONTRATO: **X - X - X**
 Meses de Deuda: **X - X - X**
 VALOR VENCIDO A PAGAR: **X - X - X**

SURTIGAS S.A.E.S.P.
 Número de Cupon: **0273308766**
 N° DE CONTRATO: **4480646**
 Meses de Deuda: **1**
 VALOR TOTAL A PAGAR: **15,184**

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

(415)7709998002777(8020)0273308766(3900)0000015184(96)20210726

12,937

IMPRESO POR: DITAB S.A. PBX: 3318001 BOGOTÁ

IMPRESO POR: DITAB S.A. PBX: 3318001 BOGOTÁ

ÚLTIMO DÍA DE PAGO SIN RECARGO
03-08-2021

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá



ORDEN DE SERVICIO
DU: 847729
HABEMEAR

2136930 Periodo Jul-2021 Fecha de Emisión 24-07-2021 Ref. Catastral
CU.TERRAZAS DE CALICANTO T9-AP6-06 VILLA ESTRELLA
Domicilio CU.TERRAZAS DE CALICANTO INGENAL S.A. TERRAZAS

Este beneficiario es el único cliente beneficiario que conserva este soporte para atender cualquier reclamación.
Con la solicitud y aceptación de mi parte de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados únicamente y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.
Línea de servicio al cliente: (1) 651010
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
Calle de los Alpes
Calle 73 No. 311 - 140
Calle de Indias - Colombia
Teléfono 4880 EXT 401 - 6424300

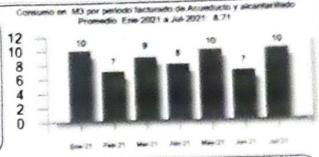
POLIZA 643115
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
NIT 800 252 396-4
Edificio Chambacú piso 2
Cra. 13B No. 26-78
Cartagena de Indias - Colombia
Call Center 6943337

Número de medidor	049277	Diámetro	15 mm	Estado medidor	Normal
Lectura anterior	409	Lectura actual	419	Consumo mes	10
Fecha lectura anterior	18-06-21	Fecha lectura actual	19-07-21	Real estimado	Real

Observaciones

Clase uso	RESIDENCIAL ESTRATO 3	Estrato	3 - MEDIO BAJO
Servicio	Acueducto	Alcantarillado	Unidades
TARIFA 31	-14%	Cons.	-14%

Suspensión a partir de: 04/08/2021
Tasa de Uso 4.73 (\$/m3) Tasa Retributiva 26.65 (\$/m3)



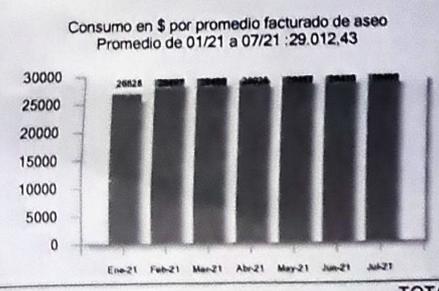
Recolección	Aporte
	-15%
Estrato	Tarifa
3	

DE LA TARIFA

	Valor
	0,0024
	0,1068
	-5,200,00
	0,0037
	0,0005
	0,0002

	Total Mes
	264
	15.386
	13.827
	3
SUBTOTAL	29.480

Desglose de Conceptos	M3	Precio	Total Mes
ACUEDUCTO CARGO FIJO			11.884
ACUEDUCTO CONSUMO			
Consumo Acued. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 31)	10	2.137,00	21.370
ALCANTARILLADO CARGO FIJO			6.090
ALCANTARILLADO CONSUMO			
Consumo Alcan. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 31)	10	2.711,67	27.117
Subsidio			-4.656
SUBTOTAL			61.805
		TOTAL MES	61.805



	TOTAL MES
	29.480

GERENTE GENERAL PACARIBE S.A. E.S.P. GERENTE GENERAL AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

SALDO MORA 0 **TOTAL A PAGAR 91.285**

Somos autorretenedores según Resolución 0547 del 25 de Enero del 2002. Vigilada Superservicios SSP No. Único de registro 1-1300-1000-1. Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las normas vigentes (Derecho Civil y comercial). La reconexión del servicio no autorizada es causal de corte y terminación del contrato (Decreto 302 de 2000, Cap IV Artículo 28 y 29.5)

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Póliza: 643115 Mora Al: 24-07-2021

Total: 0

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Póliza: 643115 Periodo: Jul-2021

Factura: 00012021A142136930 Total: 91.285

CLAVE DE PAGO: 00000001045723

(415)7709998014633(8020)00000001045723(3900)0000091285
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

ÚLTIMO DÍA DE PAGO SIN INTERÉS
07/01/2021



EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

016 Periodo Jun-2021 Fecha de Emisión 23-06-2021 Ref. Catastral
CANTO INGENAL S A TERRAZAS Domicilio CU TERRAZAS DE CALICANTO T9-AP6-06 VILLA ESTRELLA

ORDEN DE SERVICIO
No OS: 9068832090
Cajero: JAVELEZ
Cliente beneficiario: 11469 AGUAS DE CARTAGENA INTEGRACIONES
Fecha: 02/07/2021 12:37:00
PS Recaudador: 900308 EFECTIVO PRINCIPAL CENTRO

AMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P.
74 102-5
Alpes
Calle 73 No 311 - 140
Cra de Indias - Colombia
480 EXT 401 - 6424300

POLIZA 643115 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
NIT 800.252.396-4
Edificio Chambacú, piso 2
Cra. 13B No. 26-78
Cartagena de Indias - Colombia
Call Center 6943337

REFERENCIA 643115
CUPO 634058
DIRECCION CU TERRAZAS DE CALICANTO T9-AP6-06 112-46155700706-06
PUNTO DE ATENCION 900308
Referencia 643115
Valor \$78,583.00
Valor recibido: \$78,583.00
Forma de pago: EFECTIVO

Colección	Aporte
	-15%
Estrato	Tarifa
3	

Número de medidor	Diámetro	Estado medidor
049277	15 mm	Normal
Lectura anterior	Lectura actual	Consumo mes
402	409	7
Fecha lectura anterior	Fecha lectura actual	Real estimado
18-05-21	18-06-21	Real

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.
Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

ES DE LA TARIFA.

Tarifa	Valor
	0,00
	0,11
	0,00
	0,00
	0,00

Observaciones

Clase uso: RESIDENCIAL ESTRATO 3
Servicio: Acueducto, Alcantarillado
TARIFA 31 -14% -14%

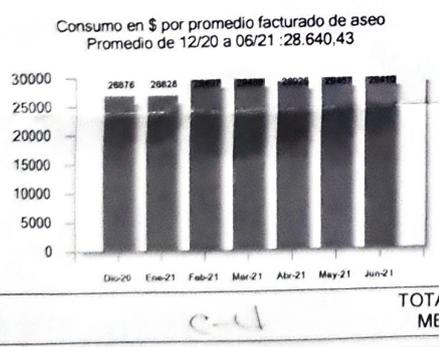
Estrato: 3 - MEDIO BAJO
Alcantarillado

Consumo en M3 por periodo facturado de Acueducto y Alcantarillado Periodo: Dic-2020 a Jun-2021: 8,57

Suspensión a partir de: 02/07/2021
Tasa de Uso 4,73 (\$/m3) Tasa Retributiva 26.65 (\$/m3)

Conceptos	Total Mes
	229
	15.335
	13.849
	-3
SUBTOTAL	29.410

Desglose de Conceptos	M3	Precio	Total Mes
ACUEDUCTO CARGO FIJO			13.494
ACUEDUCTO CONSUMO			
Consumo Acued. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 31)	7	1.921,58	13.451
ALCANTARILLADO CARGO FIJO			7.402
ALCANTARILLADO CONSUMO			
Consumo Alcan. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 31)	7	2.652,10	18.565
Subsidio			-3.772
Recargos			33
SUBTOTAL			49.173
TOTAL MES			49.173



GERENTE GENERAL PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P.

GERENTE GENERAL AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

SALDO MORA 0

TOTAL A PAGAR 78.583

Somos autorretenedores según Resolución 0547 del 25 de Enero del 2002. Vigilada por Supervisores SSP No. Único de registro 1-1300-1000-1. Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las normas vigentes (Derecho Civil y comercial). La reconexión del servicio no autorizada es causal de corte y terminación del contrato (Decreto 302 de 2000, Cap IV. Artículo 28 y 29.5)

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
Póliza 643115
Mora Al 23-06-2021
Total 0

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
Póliza 643115
Factura 00012021A141855016
Periodo Jun-2021
Total 78.583

CLAVE DE PAGO: 0000000634053

(415)7709998014633(8020)0000000634053(3900)0000078583
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BOLIVAR
NIT 900713171-6
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 21496367
FECHA: 14/07/2021 HORA: 12:37:21
VENDEDOR: 22800995
SUPERGIROS BOLIVAR
NIT: 900713171-6

CODIGO SEGURIDAD
\$37124373649\$

RECAUDO CARIBEMAR
REFERENCIA: 7844317052
VALOR DEL PAGO: \$115,820
FECHA DEL PAGO: 14/07/2021 HORA: 12:37:18

CARIBEMAR DE LA COSTA SAS.
NIT 901388949-1
VALIDO COMO SOPORTE UNICO PARA RECLAMOS.
VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
POR USTED.

Or de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
126130
nter: 115 - 0353500444
in: Centro Control Cartagena Ternera via Turbaco

cción de suministro
TR 54-295 TORR 9 APTO 606
TERRAZAS DE CALICANTO
AGENA
IES 1-6-7-8-9-10-11-
cción de Envío
TR 54-295 TORR 9 APTO 606
TERRAZAS DE CALICANTO
AGENA



NIC:

7844317

Total a pagar mes:

\$ 115.820

Total documento por pagar:

\$ 115.820

Fecha pago oportuno

12/07/2021

Suspensión a partir de:

13/07/2021

No. Facturas vencidas:

0

Saldo anterior:

\$ 0

Fecha emisión:

02/07/2021

Documento equivalente No.:

22202107013250

ID. de Cobros:

7844317052 - 11

02/06/2021 - 02/07/2021



www.afinia.com.co

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREO, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREO 188/2020, Res. CREO 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual per parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREO 097/2008. (Res. CREO 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.



Oficina Virtual

afinia
Grupo epn

Regístrate en nuestra página web www.afinia.com.co y disfruta de todos los servicios que tenemos para ti



Consulta de consumos



Acceso al Chat Virtual



Solicitud de factura Digital



Soporte de líneas desconectadas



Consulta y registro de PQRs



Radicación de PQRs



Duplicado de factura



Pago de las Facturas de PQR

Para consultas sobre su facturación lláma a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago):

7844317

ID de Cobre: 7844317052 - 11 / Titular: INGENAL ARQUITECTURA

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor de colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos

1

Total documentos por pagar

\$ 115.820

Fecha de pago oportuno

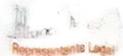
12/07/2021

Total a pagar mes

\$ 115.820



1415177000007317 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170



1415177000007317 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170

000000000007317 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170
IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9087384780

Cajero:

Cliente beneficiario:
 112140 CARIBEMAR INTEGRACION

Fecha: 09/08/2021 11:00:31

PS Recaudador:
 995093 C.C. MALI PLAZA EL CASTILLO

Cantidad cupones: 1

REFERENCIA: 7844317053
 Valor: \$134.090,00
 Referencia: 7844317053

Valor recibido: \$134.090,00
 Forma de pago: EFECTIVO

Aplice condiciones particulares con el cliente beneficiario.
 Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido. Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
 servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

or de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
 1126130

enter: 115 - 0353500444

ión: Centro Control Cartagena Temera via Turba

DU: 146151 acción de suministro
 38 TR 54-295 TORR 9 APTO 606
 B.TERRAZAS DE CALICANTO
 BARTAGENA

LAGICOMA
 IRRES 1-6-7-8-9-10-11-

recepción de Envío
 38 TR 54-295 TORR 9 APTO 606
 B.TERRAZAS DE CALICANTO
 BARTAGENA



NIC: 7844317

Total a pagar mes: \$ 134.090

Total documento por pagar: \$134.090
 Fecha pago oportuno: 09/08/2021

Suspensión a partir de: 10/08/2021

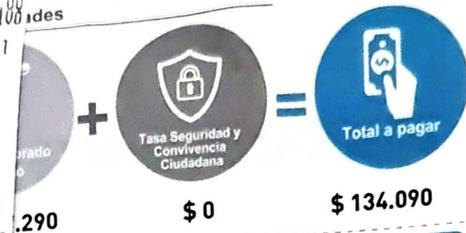
No. Facturas vencidas: 0

Saldo anterior: \$ 0

Fecha emisión: 02/08/2021

Documento equivalente No.: 22202108012964
 ID. de Cobros: 7844317053 - 90

02/07/2021 - 02/08/2021

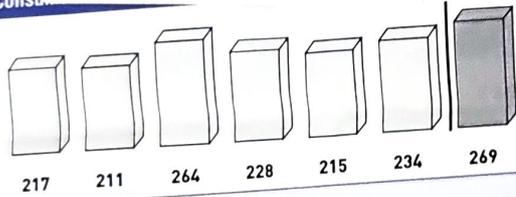


Consulta www.afinia.com.co

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).



Promedio Consumo Diario (kWh): 7,65

afinia
 Grupo-epm



VIVE
 la buena
 energía

Llegamos a tu barrio
 Juntos lograremos que la buena Energía Crezca.

Para consultas sobre su facturación llámanos a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 7844317

ID de Cobro: 7844317053 - 90 / Titular: INGENAL ARQUITECTURA

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito de ejecución, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

N° de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 134.090

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
09/08/2021	\$ 134.090



000000000010783 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

Copia Cliente

24/05/2021 08:14:14 AM
1745 MP Mall Plaza
Av. Pedro de Heredia Carrera 13 # 31
45 6935062

Código Comercio: C01
Ter: CUCASITRO
Tipo de operación: Recibo de Factura
No. de aprobación: 24700080959

Convencio: SURTIGAS S.A.E.S.P.
Código Convencio: 1005308
Referencia 1: 269246001
Referencia 2:
Valor: \$12.937.00
Costo Transacción: 0
Total: \$12.937

Línea de atención personal: 041-8000-8000
Mensaje de texto: 85-8000

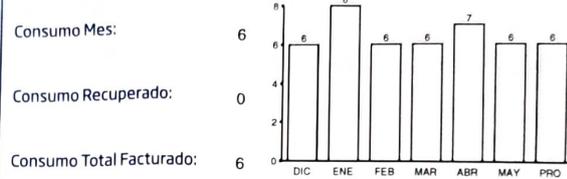
debes realizar tu próxima revisión..

00041 de RIB

164
00910164 Nuestra pasión es servirte

80646	TOTAL A PAGAR (\$)	12,937	FECHA DE VENCIMIENTO	28/05/2021
LLA FRIAS RE 9 APTO 606 RE 9 APTO 606	SERVICIO PUBLICO	12,923	Mes Facturado	MAY2021
	BIENES	0	Fecha de Emisión	14/MAY/2021
	SERVICIOS	14	Meses de Deuda	1
	VALOR VENCIDO	14	Saldo a Favor	

CONSUMO DE GAS (m³): (Lectura Actual - Lectura Anterior) x Factor de Corrección



Consumo Mes: 6
Consumo Recuperado: 0
Consumo Total Facturado: 6

FACTURA N°
2064249776

Brilla ¡Brilla de Surtigas no entrega dinero en efectivo por su cupo a proveedores!

CUPO DISPONIBLE
\$ 3,410,000

CUPO UTILIZADO
\$ 0

CUPO ASIGNADO
\$ 3,410,000

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA
*Aplica Términos y condiciones.

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE

Rango de Tarifa a Aplicar	1,678.00
Rango de Consumo M3 (0-999999)	
Dm, ij	697
Gm, ij	752
Tm, ij	193
%p	3.2
tpcm,ij	
Cvm,ij	.9986
Ccm,ij	0
Cargo variable \$/m3 (Cvm,ij)	0
Tarifa \$/m3	1,678.00
% subsidio / Contribución	0.00
CUEq(m.,e)	

CARGO FIJO

Cargo Fijo (\$/factura)(Cufm,ij)

OTROS

Reconexión	37406
Reinstalación	140000
Cargo por Conexión	584000

ÍNDICES DE CALIDAD DEL GAS

INDICE	REF.	REAL
DES		0
IPLI		100%
IO		100%
IRST		100%

EQUIVALENTE EN KW

Valor KW Hora	
Poder Calorífico	10.37
Consumo KW	.9986
	17.28

DETALLE DE CONCEPTOS FACTURADOS

CONCEPTO	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
0017 CARGO FIJO MENSUAL	2,855	2,855	0	
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	10,068	10,068	0	
0156 REC MORA EXCL S.PUBL DIST-COM	14	14	0	
TOTAL DEL MES (\$)	12,937	12,937	0	

Tasa de Interés de Mora Servicio Público
6% E.A.

Surtigas
Representante legal

Maa... Mamiii... MAMÁÁÁÁ

Porque su respuesta es el amor, sorpréndela con lo mejor

Utiliza tu crédito Brilla y recuérdale a mamá lo mucho que la quieres

Linea 164 o 018000910164 | www.brilladesurtigas.com | Brilla de Surtigas | @brilladesurtigas

Brilla
Creciendo contigo



(415)7709998002777(8020)0269246001(3900)0000012937(96)20210528

SURTIGAS S.A.E.S.P.
Número de Cupon **N° DE CONTRATO** **Meses de Deuda** **VALOR TOTAL A PAGAR**

0269246001 4480646 1 12,937

X - X - X

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

EFFECTIVO L.04.
 No. 1380 131 993-1
 Calle No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No. OS: 8001377009

Dir: 911111

JESHAES

Fecha: 06/06/2021 09:58:22

PS. Recaudador: 903207 OLIVERA SECTOR ESTRELA

Cantidad comunes: 1

REFERENCIA: 7844317051

Referencia: \$108.410,00

7844317051

Valor recibido: \$108.410,00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto voluntariamente he entregado a Efectiva Energía S.A., estos datos pueden ser utilizados de manera única y exclusiva para la prestación del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

223

Prom

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
 NIU: 21126130
 Call Center: 115 - 0353500444
 Dirección: Centro Control Cartagena Temera via Turbaco

Dirección de suministro
 DG 38 TR 54-295 TORR 9 APTO 606
 URB. TERRAZAS DE CALICANTO
 CARTAGENA
 TORRES 1-6-7-8-9-10-11-

Dirección de Envío
 DG 38 TR 54-295 TORR 9 APTO 606
 URB. TERRAZAS DE CALICANTO
 CARTAGENA
 CARTAGENA



NIC: 7844317

Total a pagar mes: \$ 108.410

Total documento por pagar: \$ 108.410

Fecha pago oportuno: 10/06/2021

Suspensión a partir de: 11/06/2021

No Facturas vencidas: 0

Saldo anterior: \$ 0

Fecha emisión: 02/06/2021

Documento equivalente No.: 22202106013079

ID. de Cobros: 7844317051 - 04

04/05/2021 - 02/06/2021

Entidades



Visítanos en www.afinia.com.co



Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

000000000006552 - 2210 - 0001 - 0444 - 000170

IMPRESO POR NICOH COLOMBIA S.A.

VIVE
 la buena energía

Llegamos a tu barrio
 ¡Juntos lograremos que la buena energía crezca!



afinia
 Grupo-epm

Para consultas sobre su facturación llámanos a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 7844317
 ID de Cobro: 7844317051 - 04 / Titular: INGENAL ARQUITECTURA

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 108.410

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
10/06/2021	\$ 108.410

[Firma]
 Representante Legal



7709998169074(8020)78443170510040(3900)0000108410(96)20210610

(415)7709998169074(8020)78443170510040(3900)0000108410(96)20210610

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 830.131.893-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9086647264 No: 870276
 Cajero: MADEIRAN
 Cliente beneficiario:
 110343 SURTIGAS EN LINEA
 Fecha: 29/06/2021 10:47:10

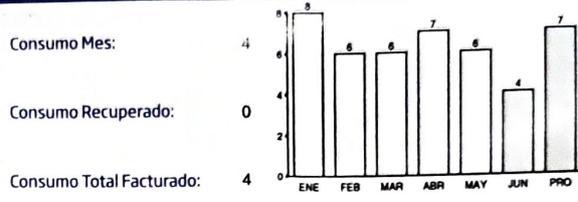
PS Recaudador:
 900308 EFECTIVO PRINCIPAL CENTRO
 Cantidad cupones:
 0271350216
 Cupón de BARRA:
 0271350216
 Valor recibido:
 \$9.765.00
 Forme de pago:
 EFECTIVO

Noticia con condiciones particulares con el cliente beneficiario. Este documento es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto veracidad en los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados únicamente y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. (Linea de servicio al cliente: (1) 851010) servicio@efectivo.com.co www.efectivo.com.co

Nuestra pasión es servirte

646	TOTAL A PAGAR (\$)	9,765	FECHA DE VENCIMIENTO	26/06/2021
SERVICIO PUBLICO		9,765	Mes Facturado JUN/2021	
BIENES		0	Fecha de Emisión 16/JUN/2021	
SERVICIOS		0	Meses de Deuda 1	
VALOR VENCIDO		0	Saldo a Favor	
			Fecha Último Pago 24/05/2021	
			Valor Último Pago 12,937.00	
			LECTURA FECHA	
			Lectura Anterior 301 06/05/2021	
			Lectura Actual 305 05/06/2021	
			Causa No Lectura	
			Factor de Corrección .9767	

CONSUMO DE GAS (m³): (Lectura Actual - Lectura Anterior) x Factor de Corrección



Consumo Mes: 4

Consumo Recuperado: 0

Consumo Total Facturado: 4

LISTA DE CONCEPTOS FACTURADOS

	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
0017 CARGO FLO MENSUAL	2,869	2,869	0	
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	6,896	6,896	0	
TOTAL DEL MES (\$)	9,765	9,765	0	

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96. Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94 Este documento equivale a factura. presta mérito ejecutivo de acuerdo con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Nit: 890.400.869-9 www.surtigas.com.co / surtigas@surtigas.com.co

Tasa de Interés de Mora Servicio Público
6% E.A.

Representante legal

FACTURA N°
 2065284909

Brilla

Brilla de Surtigas no entrega dinero en efectivo por ningún concepto.

CUPO DISPONIBLE
 \$ 3,410,000

CUPO UTILIZADO
 \$ 0

CUPO ASIGNADO
 \$ 3,410,000

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

*Aplica términos y condiciones

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE

Rango de Tarifa a Aplicar	1,724.00
Rango de Consumo M3	(0-999999)
Dm, ij	704
Gm, ij	775
Tm, ij	204
%p	3.5
fpcm,ij	.9986
Ovm,ij	0
Ccm,ij	0
Cargo variable \$/m3 (Cvmm,ij)	1,724.00
Tarifa \$/m3	
% subsidio / Contribución	0.00
CUEq,m,j,e	

CARGO FIJO

Cargo Fijo (\$/factura)(Cufm,ij)	2869
OTROS	
Reconexión	37406
Reinstalación	140000
Cargo por Conexión	584999

INDICES DE CALIDAD DEL GAS

INDICE	REF.	REAL
DES		0
IPLI		100%
ID		100%
IRST		100%

EQUIVALENTE EN KW

Valor KW Hora	10.37
Poder Calorífico	.9986
Consumo KW	11.52



PONLE PLAY a tu crédito Brilla

Activa la diversión del deporte en casa. Utiliza tu crédito Brilla para disfrutar sin perderte una sola jugada.

Extra cupo \$600.000* Válido del 1 de junio al 31 de julio de 2021

Brilla Creciendo contigo

NIT: 890.400.869-9

SURTIGAS S.A.E.S.P

Numero de Cupon N° DE CONTRATO Meses de Deuda VALOR VENCIDO A PAGAR

X - X - X



(415)7709998002777(8020)0271350216(3900)0000009765(96)20210626

SURTIGAS S.A.E.S.P

Numero de Cupon N° DE CONTRATO Meses de Deuda VALOR VENCIDO A PAGAR

0271350216

4480646

1

9,765

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

SURTIGAS

Nº DE

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO
 No OS: 9083765077

DIRECCIÓN F: DU: 507738
 Dirección C: ALCAPIVU
 Ruta:
 Estrato:
 Cliente beneficiario:
 110343 SURTIGAS EN LINEA
 Círculo:
 Medidor:
 Fecha: 02/08/2021 11:59:03
 Barrio:
 PS Recaudador:
 021003 SERVICENTREGA GALERIA MATUNA
 Referen:
 Estado:
 Uso:

REVIS

CANTIDAD COUPONES: 1

CODIGO DE BARRA: 0273308766
 Valor: \$15.184,00

Valor recibido: \$15.184,00
 Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 651010

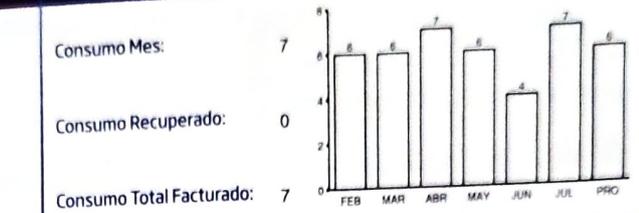
servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

0001 CONSUMO DE GAS
 0156 REC MORA EXCL S PUBL DIST-COM

Con armonía y respeto construiremos un mejor país

TOTAL A PAGAR (\$)	15,184	FECHA DE VENCIMIENTO	26/07/2021
SERVICIO PUBLICO	15,179	Mes Facturado	JUL 2021
BIENES	0	Fecha de Emisión	15/07/2021
SERVICIOS	5	Meses de Deuda	1
VALOR VENCIDO	5	Saldo a Favor	
		Fecha Último Pago	29/06/2021
		Valor Último Pago	9.795.00
		LECTURA	FECHA
		Lectura Anterior	805 05/06/2021
		Lectura Actual	832 07/07/2021
		Cálculo No Lectura	
		Factor de Corrección	0,97

CONSUMO DE GAS (m³): (Lectura Actual - Lectura Anterior) x Factor de Corrección



DE CONCEPTOS FACTURADOS

VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
2,894	2,894	0	
12,285	12,285	0	
5	5	0	
15,184	15,184	0	

FACTURA Nº
2066285942

Brilla (Brilla de Surtigas no entrega dinero en efectivo)

CUPO DISPONIBLE
\$ 3,410,000

CUPO UTILIZADO
\$ 0

CUPO ASIGNADO
\$ 3,410,000

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA*

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE

Rango de Tarifa a Aplicar	1,755.00
Rango de Consumo M3	(0-999999)
Dm, ij	717
Gm, ij	796
Tm, ij	202
%p	3.5
fpcom, ij	9986
Cvm, ij	0
Ccm, ij	0
Cargo variable \$/m3 (Cvum, ij)	1,755.00
Tarifa \$/m3	
% subsidio / Contribución	0.96
CUEq, m, i, e	

CARGO FIJO

Cargo Fijo (\$/factura)(Cufm, ij)	2894
-----------------------------------	------

OTROS

Reconexión	37406
Reinstalación	140000
Cargo por Conexión	584999

INDICES DE CALIDAD DEL GAS

INDICE	REF.	REAL
DIES		0
IPLI		100%
IO		100%
IRST		100%

EQUIVALENTE EN KW

Valor KW Hora	10.37
Poder Calorífico	.9986
Consumo KW	20.16

TOTAL DEL MES (\$)

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96. Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94 Este documento equivalente a factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Nit: 890.400.869-9 www.surtigas.com.co / surtigas@surtigas.com.co

Paga el total de tu factura del gas
 a través de nuestra página web
www.surtigas.com.co
 con el botón de **PSE** y podrás ganar
bonos de consumo de \$500.000

BUENA PAGA Surtigas



(415)7709998002777(8020)0273308766(3900)0000015184(96)20210726

SURTIGAS S.A.E.S.P.

Número de Cupon **Nº DE CONTRATO** **Meses de Deuda** **VALOR VENCIDO A PAGAR**

X - X - X

SURTIGAS S.A.E.S.P.

Número de Cupon **Nº DE CONTRATO** **Meses de Deuda** **VALOR TOTAL A PAGAR**

0273308766 4480646 1 15,184

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

12,937